



Resolución Jefatural N° 136-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 09 de Julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1065-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 0277-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, y el Informe Legal N° 013-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIR/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la unidad ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354;

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias;

Que, con fecha 06 de agosto del 2019, se firma el Contrato N° 164-2019-MINAGRI-PSI, entre el PSI y el CONSORCIO TABLAZO, para la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura", siendo el monto contractual S/ 378,979.20 soles, con un plazo de 75 días calendario;

Que, Mediante Carta N° 017-2019-CONSORCIOTABLAZO/GG, de fecha 04 de noviembre del 2019, el CONSORCIO TABLAZO presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI, el entregable final del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura", para su revisión y trámite;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2019-04180-MINAGRI-PSI con fecha 06 de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



diciembre del 2019, el PSI contrata al Ing. Genaro Morales Rivas, para que asuma el cargo de supervisor en la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, mediante Carta N° 3926-2019-MINAGRI-PSI, con fecha de recepción por el supervisor el día 18 de diciembre del 2019, la Entidad hace entrega del expediente técnico (primer entregable y segundo entregable) al Supervisor para sus revisiones y de ser posible dar su conformidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 01-2019-ING GMR-PSI, sustentado en el Informe de Supervisor de Estudio N° 01 – Revisión Informe N° 01, ingresado por mesa de partes del PSI, con fecha el 27 de diciembre de 2019, el supervisor da conformidad a la presentación del primer entregable del expediente técnico del proyecto: Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, mediante Carta N° 01-2019-ING GMR-PSI, sustentado en el Informe de Supervisor de Estudio N° 01 – Revisión Informe N° 01, ingresado por mesa de partes del PSI, con fecha el 27 de diciembre de 2019, el supervisor da conformidad a la presentación del primer entregable del expediente técnico del proyecto: Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, mediante Carta N° 228-2020-MINAGRI-PSI-DIR, con fecha de recepción por el CONSORCIO TABLAZO el día 27 de enero del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, remite al Contratista las observaciones realizadas al expediente técnico final, por el Supervisor Ing. GENARO MORALES RIVAS para que sean subsanadas;

Que, mediante Carta N° 250-2020-MINAGRI-PSI-DIR, con fecha 28 de enero del 2020, la Dirección de Infraestructura de Riego, aprueba el primer entregable del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, mediante Carta N° 03-2020-ING GMR-PSI, de fecha 06 de marzo del 2020, el Ing. Genaro Morales Rivas, presenta el estado situacional de levantamiento de observaciones del segundo entregable presentado por el CONSORCIO TABLAZO, del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura", concluyendo que no cumple con presentar el levantamiento de observaciones, debiendo aplicarse la penalidad de conformidad a la cláusula décimo tercera del contrato;

Que, mediante Memorando N° 1342-2020-PSI-DIR, de fecha 10 de marzo de 2020, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita a la Oficina de Administración y Finanzas – PSI, remita una Carta Notarial de apercibimiento al Consorcio Tablazo por incumplimiento en presentar la absolución de observaciones del expediente técnico - canal tablazo sector partidor – Piura;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta Notarial N° 0029-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 13 de marzo de 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones solicita al Consorcio Tablazo presente el levantamiento de observaciones del segundo entregable del servicio, en un plazo no mayor de tres días calendario bajo apercibimiento de resolución de contrato, precisando que fue notificado por la notaría el 22 de mayo de 2020, debido a las circunstancias del Estado de Emergencia decretado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, indicando que ante la ausencia de persona que reciba el documento se devuelva al PSI;

Que, mediante correo electrónico juanespiritu@gmail.com de fecha 27 de junio del 2020, el Consorcio Tablazo remite al Supervisor Ing. Genaro Morales Rivas, con copia al Ing. Franco Sáenz y Marco Vargas del PSI, el levantamiento del segundo entregable de la elaboración del expediente técnico;

Que, con fecha 14 de julio de 2020, el Ing. Genaro Morales Rivas, remite un informe de revisión parcial del entregable indicando que no se han subsanado las observaciones antes emitidas, teniendo una mayor incidencia de inconsistencias en el estudio básico de topografía;

Que, mediante Carta N° 014-2020-CONSORCIO TABLAZO/GG, de fecha 14 de setiembre del 2020, el CONSORCIO TABLAZO, presenta por mesa de partes virtual PSI, el levantamiento de observaciones del segundo entregable del servicio;

Que, mediante Carta N° 1105-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 17 de setiembre del 2020, enviado vía correo electrónico al supervisor Ing. Genaro Morales Rivas, se deriva la Carta N° 14-2020-CONSORCIO TABLAZO/GG, sobre la subsanación de observaciones para su evaluación y opinión correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1158-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 30 de setiembre del 2020, enviado vía correo electrónico al Supervisor Ing. Genaro Morales Rivas, solicitó realizar la presentación del expediente técnico completo en formato físico a la Entidad, ejemplares en versión original con las respectivas firmas del jefe de proyecto y profesionales especialistas (según intervención), así como la del Supervisor indicando la conformidad del documento, anexando el informe de conformidad de Supervisión y documentos necesarios para la aprobación de expediente técnico, como estipulan los Términos de Referencia; en un plazo de hasta 5 días calendario;

Que, mediante Carta N° 07-2020-ING GMR-PSI, de fecha 06 de octubre del 2020, el supervisor del servicio, Ing. Genaro Morales Rivas, presenta a mesa de partes del PSI, 3 ejemplares del expediente técnico definitivo subsanado, adjunto a su informe de evaluación y conformidad de acuerdo a los términos de referencia, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 167-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 27 de octubre del 2020, se aprueba el expediente técnico final mediante acto resolutivo, el mismo que



BICENTENARIO
PERÚ 2021



fue notificado en la misma fecha al CONSORCIO TABLAZO y al supervisor Ing. Genaro Morales Rivas;

Que, mediante Carta N° 1509-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 21 de diciembre del 2020, se notifica al consultor Consorcio Tablazo la liquidación practicada por el PSI y se indica que el saldo a favor del contratista es de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 016-2020-CONSORCIOTABLAZO/GG, de fecha 22 de diciembre del 2020, el consultor Consorcio Tablazo comunica al PSI la conformidad de la liquidación y solicita la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 00002-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, de fecha 11 de enero del 2021, la oficina de contabilidad otorga conformidad al monto desembolsado por S/ 378,979.20 (incluido IGV), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta – SAP, que sustentan la Información Financiera del PSI, relacionado al consultor CONSORCIO TABLAZO;

Que, mediante Memorando N° 0027-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, de fecha 11 de enero del 2021, la Unidad de Administración, comunica a la UGIRD la conformidad financiera en el SIAF y el estado de cuenta SAP, sobre los pagos efectuados al CONSORCIO TABLAZO;

Que, mediante Memorando N° 110-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 18 de enero del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje aprueba administrativamente la liquidación del Contrato N° 164-2019-MINAGRI-PSI, y remite los actuados a la Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 26 de enero del 2021, se aprueba la liquidación del Contrato N° 164-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Informe N° 1065-2021-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 06 de julio de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud al Informe N° 277-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 06.07.2021, del Ing. Henry Palomino Zamora encargado del seguimiento y monitoreo, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, especialista en Contrataciones, quienes solicitan la modificación de la resolución que aprobó el expediente técnico de la obra en el extremo del nombre del proyecto señala como parte de análisis lo siguiente:

II. Análisis:

2.1 De las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2019-MINAGRI-PSI

Se puede constatar que en los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección con la cual se contrata la elaboración del expediente técnico de obra, la ubicación política del proyecto está establecido en el distrito de Tambogrande.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO
4.1 Ubicación de la Zona del Proyecto
UBICACIÓN POLÍTICA
REGIÓN : Piura
PROVINCIA : Piura
DISTRITO : Tambogrande
LOCALIDAD : Partidor

Fuente: Términos de referencia del PEC N° 03-2019-MINAGRI-PSI

En ese sentido, el nombre del proyecto con el cual se convoca el procedimiento de selección es "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

2.2 De acuerdo al Contrato N° 164-2019-MINAGRI-PSI

1.- Nombre de la intervención	Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura	
2.- Contratista	CONSORCIO TABLAZO	
3.- Empresas que Conforman el Consorcio	Sr. Juan Demetrio Espíritu Gálvez	70%
	Phidram S.R.L.	30%
4.- Representante Común del Consorcio	Sr. Juan Demetrio Espíritu Gálvez	
5.- Suscripción del Contrato	06.08.2019	
6.- Plazo de Ejecución (Elaboración de Expediente Técnico)	75 días Calendarios	
7.- Monto Contractual	S/ 378,979.20 Soles	

2.3 De la Elaboración del Expediente Técnico

En la etapa de ejecución contractual del proyecto, el consultor Consorcio Tablazo presenta el Mapa de Macro localización de área de estudio, perteneciente a la memoria descriptiva del expediente técnico final aprobado, en el referido mapa se observa que el canal tablazo cruza por dos (02) distritos: Tambogrande y Las Lomas, conforme al siguiente detalle:



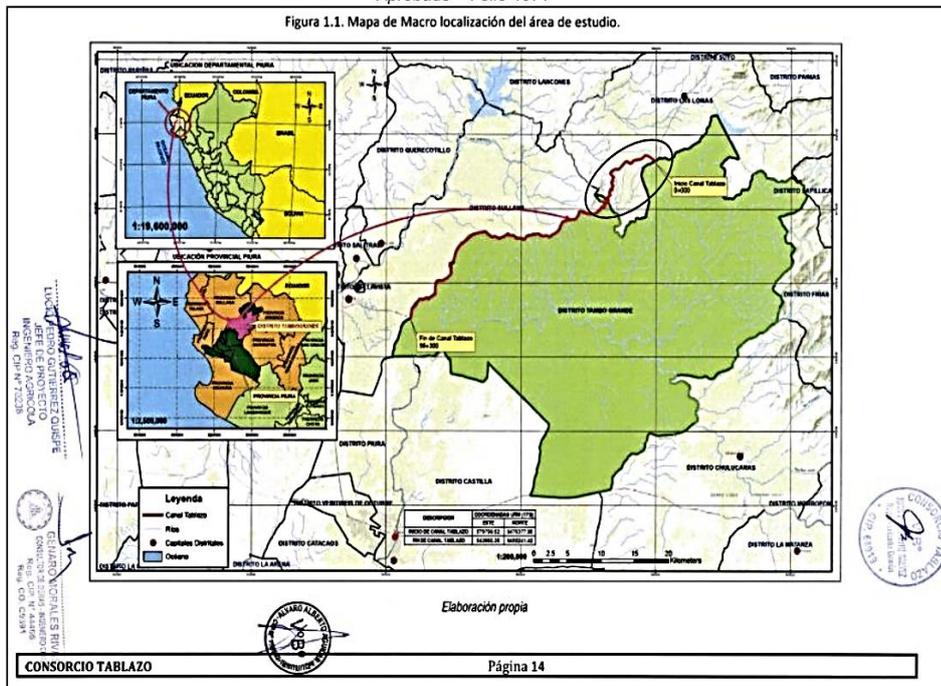
BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Imagen N° 1: Mapa de ubicación del Canal Tablazo – Memoria Descriptiva del Expediente Técnico Aprobado – Folio 4071



Asimismo, en el siguiente cuadro se observa los tramos afectados del canal tablazo y el distrito por los que pasa la intervención. En ese sentido, se indica que de los 19.8 km totales de intervención del canal tablazo, 2.9 km cruza el distrito de Las Lomas y 16.9 km el distrito de Tambogrande, es decir el ambito de la acotada intervencion abarca los dos distritos mencionados, conforme se detalla las progresivas y coordenadas:



BICENTENARIO
 PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



TRAMOS AFECTADOS CANAL TABLAZO				COORDENADAS				DISTRITO
PROGRESIVA		LONG. A INTERVENIR	DESCRIPCION	INICIO		FINAL		
AFECTADA				INICIO	NORTE	ESTE	NORTE	
0+035.00	0+168.00	133.00	Canal afectado Total	579777.36	9476409.43	579689.06	9476508.86	LOMAS
0+168.00	0+285.70	117.70	Canal afectado Total	579689.06	9476508.86	579609.84	9476595.91	LOMAS
0+285.70	0+319.80	34.10	Canal afectado Total	579609.84	9476595.91	579584.68	9476618.66	LOMAS
0+319.80	0+424.30	104.50	Canal afectado Total	579584.68	9476618.66	579499.01	9476678.58	LOMAS
0+424.30	0+780.00	355.70	Canal afectado Total	579499.01	9476678.58	579199.17	9476869.88	LOMAS
0+780.00	0+792.90	12.90	Canal afectado Total	579199.17	9476869.88	579185.65	9476878.51	LOMAS
0+792.90	0+854.05	61.15	CAIDA INCLINADA 1	579185.65	9476878.51	579157.02	9476896.78	LOMAS
1+145.00	1+409.00	264.00	Canal afectado Total	578891.79	9477065.92	578638.97	9477131.50	LOMAS
1+696.00	1+727.00	31.00	Canal afectado Total	578357.99	9477111.14	578330.82	9477095.47	LOMAS
2+773.00	2+813.00	40.00	Canal afectado Total	577444.96	9476599.58	577405.33	9476593.48	LOMAS
2+929.00	2+980.00	51.00	Canal afectado Total	577290.83	9476575.87	577240.36	9476568.11	LOMAS
3+123.00	3+148.00	25.00	Canal afectado Total	577098.99	9476546.37	577074.50	9476542.60	LOMAS
3+890.00	3+909.00	19.00	Canal afectado Total	576466.01	9476189.19	576452.26	9476176.02	LOMAS
4+150.00	4+198.00	48.00	Canal afectado Total	576247.30	9476099.19	576205.47	9476102.19	LOMAS
4+316.00	4+445.00	129.00	Canal afectado Total	576074.76	9476134.77	575962.07	9476196.68	LOMAS
4+598.00	4+776.00	178.00	Canal afectado Total	575843.82	9476293.07	575679.70	9476354.35	LOMAS
5+701.40	5+750.90	49.50	CAIDA INCLINADA 2	574974.85	9475777.75	574951.67	9475754.98	LOMAS
5+759.50	5+782.00	22.50	Canal afectado Total	574936.33	9475739.91	574920.28	9475724.15	LOMAS
5+882.00	5+910.00	28.00	Canal afectado Total	574849.00	9475654.13	574828.99	9475634.48	LOMAS
6+434.00	6+610.00	176.00	Canal afectado Total	574443.98	9475282.06	574271.58	9475268.30	LOMAS
7+038.00	7+078.00	40.00	Canal afectado Total	573862.94	9475279.10	573827.50	9475260.30	LOMAS
7+582.00	7+646.00	64.00	Canal afectado Total	573424.10	9474976.77	573391.48	9474921.93	LOMAS
7+682.00	7+718.00	36.00	Canal afectado Total	573364.34	9474898.27	573331.84	9474882.91	LOMAS
8+229.00	8+261.00	32.00	Canal afectado Total	573432.57	9474504.98	573457.54	9474484.59	LOMAS
8+658.00	8+825.00	167.00	Canal afectado Total	573630.53	9474187.78	573609.06	9474022.22	LOMAS
8+870.00	8+950.00	80.00	Canal afectado Total	573603.67	9473977.23	573594.46	9473898.01	LOMAS
9+183.00	9+211.00	28.00	Canal afectado Total	573525.01	9473681.71	573497.72	9473674.65	LOMAS
10+086.00	10+162.00	76.00	Canal afectado Total	573589.08	9472996.19	573537.38	9472940.72	LOMAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



10+570.00	10+652.00	82.00	Canal afectado Total	573520.55	9472567.40	573484.88	9472499.48	LOMAS
11+037.00	11+132.00	95.00	Canal afectado Total	573187.83	9472501.55	573161.34	9472411.42	LOMAS
11+150.00	11+213.00	63.00	Canal afectado Total	573154.68	9472394.84	573133.87	9472335.02	LOMAS
11+500.00	11+559.00	59.00	Canal afectado Total	573043.28	9472115.60	573058.02	9472061.58	LOMAS
11+821.00	11+854.00	33.00	Canal afectado Total	573241.24	9471893.81	573244.91	9471861.80	LOMAS
11+992.00	12+089.00	97.00	Canal afectado Total	573141.34	9471781.95	573052.31	9471743.36	LOMAS
12+239.00	12+283.00	44.00	Canal afectado Total	572981.27	9471628.60	572977.40	9471584.71	LOMAS
12+318.00	12+337.00	19.00	Canal afectado Total	572966.88	9471552.83	572952.54	9471540.04	LOMAS
14+061.00	14+100.00	39.00	Canal afectado Total	572535.98	9470827.80	572507.64	9470856.92	TAMBO GRANDE
14+100.00	14+129.00	29.00	Canal afectado Total	572507.64	9470856.92	572503.34	9470882.59	TAMBO GRANDE
14+159.00	14+182.00	23.00	Canal afectado Total	572507.32	9470912.15	572505.97	9470935.19	TAMBO GRANDE
14+245.00	14+265.00	20.00	Canal afectado Total	572459.17	9470970.89	572439.33	9470968.42	TAMBO GRANDE
14+462.00	14+500.00	38.00	Canal afectado Total	572279.92	9470857.38	572282.00	9470820.38	TAMBO GRANDE
14+500.00	14+575.00	75.00	Canal afectado Total	572282.00	9470820.38	572328.32	9470761.86	TAMBO GRANDE
14+673.00	14+705.00	32.00	Canal afectado Total	572390.77	9470686.40	572408.41	9470659.39	TAMBO GRANDE
15+100.00	16+500.00	1400.00	Canal afectado Total	572425.41	9470313.50	571598.33	9469729.32	TAMBO GRANDE
16+500.00	20+000.00	3500.00	Canal afectado Total	571598.33	9469729.32	568742.24	9469587.60	TAMBO GRANDE
20+000.00	24+100.00	4100.00	Canal afectado Total	568742.24	9469587.60	565789.64	9467597.32	TAMBO GRANDE
24+100.00	24+417.20	317.20	Canal afectado Total	565789.64	9467597.32	565749.45	9467290.07	TAMBO GRANDE
24+417.20	24+464.90	47.70	CAIDA INCLINADA 3	565749.45	9467290.07	565730.25	9467264.47	TAMBO GRANDE
24+464.90	24+720.00	255.10	Canal afectado Total	565730.25	9467264.47	565541.15	9467095.22	TAMBO GRANDE
24+720.00	25+020.00	300.00	Canal afectado Total	565541.15	9467095.22	565341.41	9466871.58	TAMBO GRANDE
25+020.00	25+066.10	46.10	Canal afectado Total	565341.41	9466871.58	565308.01	9466839.80	TAMBO GRANDE
25+066.10	26+651.50	1585.40	Canal afectado Total	565308.01	9466839.80	564027.97	9466266.70	TAMBO GRANDE
26+651.50	26+795.70	144.20	RAPIDA 01	564027.97	9466266.70	563965.95	9466290.32	TAMBO GRANDE
26+795.70	27+000.00	204.30	Canal afectado Total	563965.95	9466290.32	563942.68	9466299.18	TAMBO GRANDE
27+000.00	27+100.00	100.00	Canal afectado Total	563942.68	9466299.18	563712.68	9466343.89	TAMBO GRANDE
27+100.00	27+300.00	200.00	Canal afectado Total	563712.68	9466343.89	563613.46	9466331.43	TAMBO GRANDE
27+300.00	27+760.00	460.00	Canal afectado Total	563613.46	9466331.43	563415.02	9466306.51	TAMBO GRANDE
27+760.00	28+000.00	240.00	Canal afectado Total	563415.02	9466306.51	562913.02	9466387.94	TAMBO GRANDE
28+000.00	28+140.00	140.00	Canal afectado Total	562913.02	9466387.94	562761.18	9466464.40	TAMBO GRANDE
28+140.00	28+280.00	140.00	Canal afectado Total	562761.18	9466464.40	562636.14	9466527.36	TAMBO GRANDE
28+280.00	28+430.00	150.00	Canal afectado Total	562636.14	9466527.36	562506.26	9466578.41	TAMBO GRANDE
28+430.00	29+600.00	1170.00	Canal afectado Total	562506.26	9466578.41	562359.15	9466604.18	TAMBO GRANDE
29+600.00	30+000.00	400.00	Canal afectado Total	562359.15	9466604.18	562197.91	9466552.39	TAMBO GRANDE



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



30+000.00	31+000.00	1000.00	Canal afectado Total	562197.91	9466552.39	560907.68	9466308.48	TAMBO GRANDE
31+289.00	31+324.00	35.00	Canal afectado Total	560907.68	9466308.48	560148.35	9465891.18	TAMBO GRANDE
31+553.00	31+611.00	58.00	Canal afectado Total	559863.44	9465939.51	559828.81	9465944.01	TAMBO GRANDE
31+634.00	31+747.00	113.00	Canal afectado Total	559599.70	9465940.40	559541.93	9465939.16	TAMBO GRANDE
31+782.00	31+914.00	132.00	Canal afectado Total	559519.06	9465938.66	559405.89	9465936.22	TAMBO GRANDE
31+977.00	32+037.00	60.00	Canal afectado Total	559370.80	9465935.47	559247.87	9465966.30	TAMBO GRANDE
32+118.00	32+159.00	41.00	Canal afectado Total	559205.34	9466012.95	559164.96	9466057.25	TAMBO GRANDE
32+174.00	32+206.00	32.00	Canal afectado Total	559110.59	9466116.90	559082.75	9466147.44	TAMBO GRANDE
32+238.00	32+330.00	92.00	Canal afectado Total	559072.69	9466158.47	559051.13	9466182.13	TAMBO GRANDE
32+345.00	32+365.00	20.00	Canal afectado Total	559029.54	9466205.80	558967.57	9466273.80	TAMBO GRANDE
33+012.00	33+058.00	46.00	Canal afectado Total	558957.41	9466284.94	558943.99	9466299.64	TAMBO GRANDE
34+424.00	34+454.00	30.00	Canal afectado Total	558320.98	9466361.19	558274.71	9466360.79	TAMBO GRANDE
36+119.00	36+146.00	27.00	Canal afectado Total	557203.61	9466140.66	557174.88	9466132.14	TAMBO GRANDE
36+188.00	36+207.00	19.00	Canal afectado Total	555664.41	9466128.00	555637.58	9466126.58	TAMBO GRANDE
37+218.00	37+232.00	14.00	Canal afectado Total	555595.87	9466127.08	555582.31	9466139.93	TAMBO GRANDE
39+798.00	39+834.00	36.00	Canal afectado Total	554827.01	9466763.30	554816.30	9466772.60	TAMBO GRANDE
39+798.00	39+834.00	36.00	Canal afectado Total	552491.08	9466180.93	552462.56	9466159.21	TAMBO GRANDE



2.4 De la visita de campo realizada con el ingeniero evaluador de la ARCC

De la visita de campo realizada en el mes de abril del año en curso, en la cual participo el Ing. Antonio Valdivia como evaluador de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, donde se verificó la afectación del canal tablazo y la correspondencia de las metas físicas propuestas en el expediente técnico, se determinó también que el Canal Tablazo atraviesa actualmente 02 distritos, los cuales son Tambogrande y Las Lomas.

Asimismo, de las coordinaciones realizadas con el evaluador de la ARCC, para la presentación de la solicitud de financiamiento de ejecución de obra del proyecto, es necesario elaborar la Ficha Única de Reconstrucción – FUR, para lo cual se debe precisar la ubicación política de la intervención, que, en este caso particular, son los distritos de Tambogrande y Las Lomas.

2.5 Respecto de la modificación de Resolución Jefatural N° 167-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

De lo mencionado anteriormente y para continuar con el trámite de solicitud de financiamiento de ejecución de obra ante la ARCC, es necesario modificar la resolución para precisar la ubicación correcta por la cual atraviesa el canal tablazo actualmente.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Dice:

“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura”.

Debe Decir:

“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito Tambogrande y Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura”.

III. CONCLUSIONES

El suscrito concluye que, de las coordinaciones realizadas para continuar con la solicitud de financiamiento para la ejecución de obra ante la ARCC, es necesario modificar la Resolución Jefatural N° 167-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD para precisar la ubicación actual por donde atraviesa la intervención del canal tablazo.

IV. RECOMENDACIONES:

Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje para que tome conocimiento de la necesidad de precisar la ubicación actual de la intervención y modifique la R.J. N° 167-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.

Que, mediante Informe N° 1065-2021-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 06 de julio de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud al Informe N° 277-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 06.07.2021, del Ing. Henry Palomino Zamora encargado del seguimiento y monitoreo, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, especialista en Contrataciones, manifiesta que es necesario modificar la Resolución Jefatural N° 167-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD para precisar la ubicación actual por donde atraviesa la intervención del canal tablazo;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2020-MIDAGRI-PSI, de conformidad a lo señalado en el artículo 2° inciso o de la parte resolutive, donde faculta a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas, así como sus respectivas modificaciones;

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR administrativamente la Modificación del Expediente Técnico de la Intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 167-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 27-10-2020 en el extremo de la denominación, conforme al detalle siguiente:

Dice:

“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura”.

Debe Decir:

“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito Tambogrande y Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura”.

Artículo Segundo: ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa de la modificación del expediente técnico de obra, subsiste la responsabilidad de los contratistas, **CONSORCIO TABLAZO**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico y del Ing. **GENARO MORALES RIVAS**, encargado de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de la Intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito Tambogrande y Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura”. En consecuencia, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al **CONSORCIO TABLAZO**, al Ing. **GENARO MORALES RIVAS**, a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para lo fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi